

Las Convenciones de Ginebra cumplen 125 años : humanidad en la guerra

Autor(en): **Kocher, Victor**

Objektyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **16 (1989)**

Heft 3

PDF erstellt am: **22.07.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-909370>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.



Las Convenciones de Ginebra cumplen 125 años

Humanidad en la guerra

En un hospital de Teherán vamos a visitar a prisioneros iraquíes gravemente heridos. El conflicto entre Irak e Irán acaba de empezar y la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organiza la asistencia a los prisioneros de guerra en la República Islámica de Irán. A menudo encuentro un oficial de enlace del ejército iraní. Con gran apoyo de citas extraídas de las Convenciones de Ginebra discuto con él sobre la protección mínima y los derechos fundamentales que su país acordó a los prisioneros de guerra al firmar esas Convenciones. Como los religiosos fundamentalistas no estudiaron todavía esos asuntos, las conversaciones se llevan a cabo bien, con un espíritu de cooperación. Es así que pudimos obtener particularmente el derecho de visitar esa sala de hospital donde se encuentran pacientes iraquíes. Un joven, víctima de la explosión de una granada, está parapléjico. Jamás aprendió a escribir, pero nos dicta algunas palabras de saludo para su familia que vive cerca de Mossoul a orillas del Tigre. Algunas semanas más tarde el joven muere de neumonía. El CICR transmite la carta de un país en guerra al otro. Es un último signo de vida.

El principio: proteger a las víctimas

El principio humanitario en que se basa esta acción fue fijado por primera vez el 21 de agosto de 1864 en Ginebra, en una Convención vinculada al derecho internacional público. Los representantes de 16 países europeos decidieron entonces, en el caso que se pusiera en marcha la maquinaria de la guerra, destructora de vidas humanas, de respetar mutuamente ciertos derechos humanitarios tendientes a proteger a las víctimas de la guerra: según esta Convención, todo soldado herido sobre el campo de batalla no debe más, desde ese momento, ser considerado como un enemigo sino que debe ser tratado simplemente como un ser humano necesitado de cuidados y protección, cualesquiera sea su origen o su abanderamiento. Se decidió que el personal que presta asistencia a los heridos beneficiaría de la condición de neutral determinada por la Cruz Roja; las ambulancias y los hospitales fueron igualmente puestos bajo la protección de la Cruz roja y no deben ser atacados.

La idea de esta Convención surgió de un hombre de negocios ginebrino, Henry Dunant, apoyado por una sociedad de derecho privado, la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, convertida más tarde en el CICR. Henry Dunant y ese comité lograron convencer a las autoridades federales suizas de la legitimidad de su gestión. Berna acordó su apoyo oficial a la iniciativa de esos ginebrinos e invitó a los



Evacuación de heridos por el CICR en Benguela/Angola. (Foto: Y. Müller)

gobiernos extranjeros a la Conferencia de 1864. En la Convención, el gobierno suizo fue designado depositario de los instrumentos de ratificación. El hecho que en 1864 haya habido gobiernos que mutuamente se declararon de acuerdo para restringir el derecho soberano de aniquilar en caso de guerra a un pueblo enemigo —o a su propio pueblo— para imponer su voluntad al gobierno enemigo, constituye un acontecimiento importante en la historia. Los hombres de estado comprendieron que la reciprocidad era en su propio interés: «Si doy asistencia a los enemigos heridos, el enemigo tratará bien a mis soldados heridos, lo que es bueno para la moral de la tropa». Con los años al ir constatando que las guerras modernas no perdonan más nada ni a nadie, fue posible extender la protección humanitaria a otros campos. Después de la segunda guerra mundial el gobierno suizo convocó, a pedido del CICR, a una Conferencia diplomática de la que, en 1949, surgieron las cuatro Convenciones de Ginebra que protegían lo esencial de la Convención primitiva extendiendo la protección de los heridos de

guerra (1ª Convención) a las batallas navales (2ª Convención) y admitiendo que todas las personas que no participan, o no participan más, en un combate armado tienen derecho a protección. Se fijó en detalle el derecho para los prisioneros de guerra de ser protegidos (3ª Convención) así como para los civiles bajo la ocupación militar enemiga (4ª Convención). Salvo raras excepciones, esas Convenciones fueron entretanto ratificadas por todos los países miembros de la ONU. En 1977, una nueva Conferencia diplomática establece los dos protocolos adicionales que aseguran una mejor protección a la población civil en los conflictos internacionales y fijan el estatuto de los combatientes que no forman parte de las tropas regulares (I) y extienden los



Líbano: la agencia de búsquedas del CICR se ocupa también del intercambio de mensajes familiares. (Foto: T. Gassmann)

principios de la protección humanitaria a los combatientes extrainternacionales (II). La ratificación de esos protocolos encontró una oposición mayor que la prevista de parte de los gobiernos: motivo por el cual está todavía en curso.

Poder antes que derecho humanitario

Durante los últimos años, el mayor desafío de la política humanitaria consistió en llevar a los países infractores a respetar sus compromisos convencionales. En efecto, el artículo primero de las cuatro Convenciones dice textualmente: «Las Partes se comprometen a respetar y a hacer respetar la presente Convención». Pero cuando se trata, por ejemplo, de conseguir repatriar los cien mil prisioneros de guerra en Irak y en Irán, los países más influyentes prefieren manifiestamente intereses mercantiles y consideraciones que atañen las relaciones de poderío que la afirmación clara y neta de sus buenas intenciones en la esfera humanitaria.

Victor Kocher, redactor de la «NZZ»,
ex delegado del CICR